
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: FERNANDO ROMERO MALPICA AGUILAR.

En los autos del juicio de amparo 982/2021-II, promovido por Héctor González Cruz y María del Rosario González Juárez de González, **ambos por propio derecho**, contra actos del **Juez Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuario de su adscripción**, en auto de diez de diciembre de dos mil veintiuno, se admitió la demanda de amparo, en nueve de agosto de dos mil veintidós, se ordenó se les emplazase por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibido que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
Ciudad de México, a 09 de agosto de 2022.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Edgar Simón Márquez Hernández.
Rúbrica.

(R.- 525679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. DAVID JOSAFAT BERNADAC QUIÑONES.

En los autos del juicio de amparo **495/2022**, promovido por **BBVA MÉXICO, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**, contra **Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio en funciones de Juez de Control del Centro de Justicia Penal en el Estado de Durango**, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 23 de agosto de 2022.
La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.
Lic. Adriana Hernández Orrante.
Rúbrica.

(R.- 525773)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, B.C.
Secretaría de Amparo
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:

Alberto Quiroga González

En los autos del juicio de amparo 441/2020-H promovido por Ulises Abel García Razo, por conducto de su apoderado legal, contra actos del Departamento de Urbanización adscrito a la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en el cual sustancialmente reclama: la orden de subdivisión en dos fracciones de la fracción "B", perteneciente al predio identificado como lote 2, manzana 512, en la colonia Burócratas Ruiz Cortines, delegación Otay-Centenario, en esta ciudad, así como sus consecuencias: se ordenó emplazar al tercero interesado Alberto Quiroga González, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Tijuana, B.C., 02 de agosto de 2022
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
José Luis Núñez Sola
Rúbrica.

(R.- 525784)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 260/2022-V, promovido por Víctor Arturo Almeyda Bravo, contra la sentencia de seis de marzo de dos mil dieciocho, dictada en el toca 21/2018, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud que no se ha emplazado a la tercera interesada Sabina Pérez Licon, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la citada tercera interesada, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 525857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

SERVICIO CORPORATIVO Y PERSONAL DE HOTELERÍA Y RESTAURANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1418/2022-II, promovido por **VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ**, contra actos de la **JUNTA ESPECIAL NÚMERO NUEVE DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO y su PRESIDENTE**, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de diecinueve de julio de dos mil veintidós, notificarla por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III,

inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo y de su admisión, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán, sin ulterior acuerdo, por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2022.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Ángel Macedo Octaviano.

Rúbrica.

(R.- 526007)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento de los terceros interesados: Zuleika Martínez y Jocelin Hernández Osorio. En el juicio de amparo **1724/2022-IV**, promovido por **Alejandra Irene Barrios Morales, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y Actuario adscrito**, consistente en el auto de cinco de mayo de dos mil veintidós, en que se señaló fecha lejana para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la parte demandada y la omisión de notificar a los testigos ofrecidos para el desahogo de la misma, actos reclamados en el juicio laboral **203/2020**; mediante auto de diecinueve de agosto de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, diecinueve de agosto de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciado Adán Cortés Molina.

Rúbrica.

(R.- 525860)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **D-277/2022**, del índice de este tribunal, con residencia en Avenida Osa Menor no. 82, Piso 3, ala norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícayotl, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810, por auto de doce de agosto de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a las personas morales terceras interesadas, MEGATOP EXERCISE EQUIPMENT, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE e IMPULSORA ANGELÓPOLIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a tal juicio, promovido por RIGOBERTO TIMAL CUATECO, **apoderado de DULCE MARÍA SILVA HERNÁNDEZ**, contra la resolución emitida en el toca 179/2021, del índice de la **Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, y su ejecución que dará el **Juez Segundo Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla**, en el expediente 28/2019, de su estadística, por medio de **edictos**, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, a fin de que comparezca a defender lo que a su derecho corresponda, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación; quedando a disposición de sus representantes en la Secretaría de Acuerdos del tribunal, copia de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, veinticinco de agosto de dos mil veintidós.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.

Rúbrica.

(R.- 526093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Primera notificación a juicio al tercero interesado Daniel Domínguez Guzmán.

En el Juicio de Amparo 617/2021-VI, promovido por Cynthia Irene Medrano Contreras, en representación de Fraccionamiento General Contreras, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana y otras autoridades, se ordenó la primera notificación a juicio de Daniel Domínguez Guzmán, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 06 de septiembre de 2022.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Misael Christopher Aguilar Sanabria.
Rúbrica.

(R.- 526665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1651/2022-I
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo 1651/2022-I, promovido por **Hy Cite México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por conducto de su apoderada **Karla Paola Jiménez Villa**, en contra del acto de la **Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y Actuario de su adscripción**, derivado del expediente laboral 199/2019, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Lilia Leonor Torres Moreno** y se le concedió un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Ciudad de México, 2 de septiembre de 2022.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Licenciado Angel Pérez Peralta.
Rúbrica.

(R.- 526677)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur #2065, piso 11, ala B, Colonia San Ángel,
Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01000
EDICTO

Tercero interesado.

C. Juan Carlos Hernández Dorantes.

En los autos del juicio de amparo 481/2022-I, promovido por Hermelo Guzmán Sánchez, contra el acto de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, consistente en la resolución de seis de abril de dos mil veintidós, emitida en la carpeta judicial de ejecución 100/2022, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Juan Carlos Hernández Dorantes, o en su caso, a la persona que tenga legitimación para intervenir en el

presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, México, cinco de septiembre de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Jair Rayón Sánchez

Rúbrica.

(R.- 526202)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
Juicio de Amparo 461/2022-1
Amparo Indirecto 461/2022
EDICTO:

Emplácese por edictos a los terceros interesados **María Barajas Jáuregui, J. Crescenciano Barajas Jáuregui y Genaro Barajas**

En el juicio de amparo **461/2022-1**, promovido por **Teresa Alaniz Hernández**, contra actos de las autoridades responsables **Juez y Secretario Ejecutor del Juzgado de Primera Instancia del Trigésimo Segundo Partido Judicial, con sede en el municipio de la Zapotlanejo, Jalisco, y Juez Menor en Tototlán, Jalisco**, con fundamento en los artículo 27 fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a **María Barajas Jáuregui, J. Crescenciano Barajas Jáuregui y Genaro Barajas**, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaseles que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer lo que a su derecho convenga; y que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del trece de octubre de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a nueve de septiembre de dos mil veintidós.

Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Maestro Rodrigo Torres Padilla

Rúbrica.

(R.- 526681)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Uruapan

"ADRIÁN JAIME RUÍZ IBARRA O ADRIÁN RUÍZ.

En el juicios de amparo **296/2022**, del índice de este Juzgado, promovido por **Víctor Quintana Martínez**, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **ADRIÁN JAIME RUÍZ IBARRA O ADRIÁN RUÍZ.**, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibido que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se fijaron las **nueve horas con cincuenta y seis minutos del veintitrés de septiembre de dos mil veintidós**, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copia de la demandas de amparo e informes justificados.

02 de septiembre de 2022.

Secretario

Ernesto Adame Ruíz.

Rúbrica.

(R.- 526683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO:

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 391/2022-I

En los autos del Juicio de Amparo 391/2022-I, promovido por "Dimensión Asesores", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Juan Marvin Villegas Ramírez, contra actos del Juez Decimocuarto Civil de Partido, Actuario adscrito y Registro Público de la Propiedad, todos de esta ciudad, reclamando la orden de desposesión del bien inmueble ubicado en calle Júpiter número 121, esquina La Piedad, colonia La Brisa de esta ciudad, consistente en Lote 10, manzana 66, con superficie 231.25 mts. 2., y su ejecución, dentro del expediente C368/2014, donde se ha señalado como terceros interesados a Ma. Concepción Rodríguez Campos y Rubén Reyes Cervantes, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término no comparecieran por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del Juzgado.

León, Guanajuato, a treinta de agosto de dos mil veintidós.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Bernardo Pérez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 526240)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 308/2022
EMPLAZAMIENTO A CLAUDIA LOURDES GARCÍA HUERTA

En el juicio de amparo **308/2022**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por **Jesús Octavio Guillén Martínez**, en su carácter de apoderado de **Karina López Gazcón Zamudio**, contra actos del **Juez Trigésimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se reclama la interlocutoria de catorce de marzo de dos mil veintidós, dictada en el expediente 647/2015 del índice del juez responsable.

Lo anterior en virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada **Claudia Lourdes García Huerta**, ya que por auto de once de julio de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí, o a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente.
Ciudad de México, dieciocho de agosto de dos mil veintidós.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Edgar Valdez Velarde.
Rúbrica.

(R.- 525760)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Por este medio se notifica a **María Guadalupe Rivera Toscano**, que se señalan las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tendrá verificativo la almoneda pública, en el juicio ejecutivo mercantil **248/2016**, promovido por **Beatriz Elena Méndez Zazueta** contra **Francisco Javier de la Torre Vázquez**, respecto al 50% (cincuenta por ciento) del departamento habitacional con número 2452-2 del Condominio denominado Raza III, Torre C, en la calle Isla Raza, valuado en la cantidad de \$432,107.50 (cuatrocientos treinta y dos mil ciento siete pesos, cincuenta centavos, moneda nacional), en el que en términos del certificado de gravámenes aparece como copropietaria.

Con base en la venta judicial ordenada, se concede a la copropietaria el plazo de **ocho días**, contado del siguiente al de la última publicación, para que haga valer su derecho del tanto, si así lo estima conveniente, apercibida que de no ejercerlo en el lapso otorgado, se le tendrá por perdido el derecho a hacerlo, o en su caso, si es su deseo, comparezca al remate ordenado y formule las pujas y contrapujas correspondientes, en uso de su derecho.

Asimismo, se le requiere para que designe domicilio procesal, para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias que sean necesarias, con el apercibimiento que, de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este juzgado de Distrito, además de que las diligencias en las que dicha parte debiera tener intervención se practicarán en el local del juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Informador", para que en plazo de ocho días, contado al de la última publicación haga valer su derecho del tanto.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a ocho de septiembre de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
José Luis Peralta García.
Rúbrica.

(R.- 526294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se encuentra radicado el juicio de amparo **963/2022 y su acumulado 966/2022**, promovido por **JOSÉ CARLOS VILCHIS FRAUSTRO Y OTROS**, contra actos de la **SECRETARÍA AUXILIAR DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SINDICAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD**, en el que los actos reclamados se hicieron consistir en la certificación de inscripción de reforma de los Estatutos del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y la certificación y acuerdo de catorce de diciembre de dos mil veintiuno en el que se inscribieron diversas modificaciones a los estatutos, dentro del expediente con número de registro **3519**; sumario constitucional en el que con fundamento en los numerales 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, por auto de **veinticinco de agosto de dos mil veintidós**, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

Ciudad de México, uno de septiembre de dos mil veintidós.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Angélica Patricia G. Gamboa y Rosas.
Rúbrica.

(R.- 526672)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO.

ANA LAURA LÓPEZ DE LA ROSA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1578/2022-VIII PROMOVIDO POR RADIOMOVIL DIPSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo **1578/2022-VIII**, promovido por RADIOMOVIL DIPSA, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la **Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, radicado en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**, se le ha señalado como tercera interesada y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **cuatro de julio de dos mil veintidós**, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente.

Ciudad de México, siete de julio de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Cristian Jovani Ramos Quintero.

Rúbrica.

(R.- 526700)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADA: Clara Virginia Rangel Araujo, por sí, y en representación de la víctima menor de edad de identidad reservada de iniciales S.K.R..

En los autos del juicio de amparo indirecto número **649/2022-VI**, promovido por Julio Iván Villanueva Álvarez, por propio derecho, contra actos del **Jefe de Control de Ecatepec del Poder Judicial del Estado de México y otras autoridades**. En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesada a Clara Virginia Rangel Araujo, por sí, y en representación de la víctima menor de edad de identidad reservada de iniciales S.K.R. y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído diecisiete de cinco de septiembre de dos mil veintidós, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo **649/2022-VI** por edictos, los que se publicarán por tres veces; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio, acuerdos de treinta de junio y seis de julio del año en curso y del proveído de cinco de septiembre, todos de dos mil veintidós; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las **nueve horas con cincuenta minutos del treinta de septiembre de dos mil veintidós** y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, siete de septiembre de dos mil veintidós de 2022.

Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Daniel Armando Néquiz González.

Rúbrica.

(R.- 526707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1549/2021
Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370

BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **1549/2021-II**, PROMOVIDO POR LUCIA EDITH LUGO ORTIZ, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA **JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS Y OTRA AUTORIDAD**, ACTOS QUE SUSTANCIALMENTE CONSISTEN EN: LA PARTE QUEJOSA COMPARECE EN SU CARÁCTER DE TERCERO EXTRAÑO A JUICIO, Y EN ESENCIA RECLAMA LAS DIVERSAS DILIGENCIAS QUE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PRETENDER REALIZAR SOBRE EL BIEN INMUEBLE QUE POSEE; **SE EMPLAZA A USTED** Y SE HACE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN LA **EDIFICIO “B”, TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370**, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL **DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y AUTO ADMISORIO**, Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO EL **CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, EN EL JUICIO DE AMPARO ANTEDICHO.

Atentamente.

Cuernavaca, Mor., cuatro de agosto de dos mil veintidós.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. María Elena González Blas.

Rúbrica.

(R.- 525566)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoctavo de Distrito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

En el lugar en que se encuentre, hago saber a usted que: en los autos del Juicio de Amparo 625/2021, promovido por Felipe Zamora Hernández, Isabel Molina Y Meza, Simplicio García De La Cruz, Rubén Galindo Caballero, Aristeo Méndez Aguilar, Julio Zamora Hernández, Enrique Amaya Amaya, Apolinar Paredes Hernández, Esequiel Gabriel Hernández, Paulina Félix Cruz, Gudelia Ortiz López, Sixto Ortega Ortiz, Elisa Aida Mavil Pensado, Belén Garfias Cervantes y Miguel Ángel Aguilar Hernández, en contra de los actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, con sede en esta ciudad, de

quien reclama: “...la falta de emplazamiento de los quejosos al juicio ordinario civil número 312/2020/VII del índice de la responsable; y la sentencia de veintinueve de octubre de dos mil veinte, emitida en el juicio ordinario civil número 312/2020/VII, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, así como su ejecución...” radicado en este Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, situado en avenida Culturas Veracruzan, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio “B” tercer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado a Lucero Stephanía Guzmán Cárdenas, Concepción López Gallegos, Maricela Córdova García, Rufina Campos Trinidad, Sergio Pérez Gómez y Estefanía Herrera Martínez como parte tercero interesada y, como se desconocen sus domicilios actuales, por acuerdo de doce de agosto de dos mil veintidós, se ha ordenado sus respectivos emplazamientos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las ONCE HORAS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

La Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Silvia Clementina Ochoa Castillo

Rúbrica.

(R.- 525592)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO**

**ELÍSELA JIMÉNEZ MARTA
(TERCERA INTERESADA)**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE ESTA FECHA, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 445/2021-XI-6, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SEDE EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, POR EL CUAL SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA ELÍSELA JIMÉNEZ MARTA, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

A FIN DE QUE COMPAREZCA A JUICIO, SI ASÍ CONVINIERE A SUS INTERESES, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LA TERCERA INTERESADA ELÍSELA JIMÉNEZ MARTA, LA INSTAURACIÓN DE ESTE JUICIO DE GARANTÍAS NÚMERO 445/2021-XI-6, PROMOVIDO POR ANDRÉS RAMÍREZ MARIÑELARENA; CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CINCO, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CIUDAD, LOS CUALES HIZO CONSISTIR EN:

“IV.- EL ACTO DE AUTORIDAD QUE SE LE RECLAMA:

LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA INCIDENTAL DE FECHA 15 DE FEBRERO DE AÑO 2021, DICTADA EN EL JUICIO SUCESORIO AGRARIO 316/2015, MEDIANTE EL CUAL EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO RESPONSABLE RESOLVIÓ COMO IMPROCEDENTE EL INCIDENTE INNOMINADO DE EXCLUSIÓN DE LA PARCELA NÚMERO 198 Z-1 P1/1, CON SUPERFICIE DE 1-71-42.47 HECTÁREAS, UBICADA DENTRO DEL EJIDO COLONIA TERREZAS, MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, DE LA SUBASTA DEL INDICADO JUICIO SUCESORIO AGRARIO HECHA VALER POR NUESTRO REPRESENTADO.”

ASIMISMO, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LA TERCERA INTERESADA EN CUESTIÓN, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, EL JUICIO SEGUIRÁ SU CURSO Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL NUMERAL 26 FRACCIÓN III DE LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y DE IGUAL MANERA SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL REFERIDO JUICIO DE AMPARO.

LO QUE TRANSCRIBO EN VÍA DE EDICTO, PARA QUE TENGA DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Chihuahua, Chihuahua, veinticuatro de agosto de dos mil veintidos.

Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Lic. Fabiola Rebeca Machorro Castillo.

Rúbrica.

(R.- 526705)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Quinta Sala Civil
EDICTO**

Por éste publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república corriéndose traslado a través del presente medio a «**Constructora e Inmobiliaria Cyneli**», **Sociedad Anónima de Capital Variable**, dentro del juicio de amparo promovido por **Sergio Torres Sandoval**, como apoderado legal de **Banco Inmobiliario Mexicano, S.A.** Institución de

Banca Múltiple, en reclamo de la violación al artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con motivo de la resolución de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós, dictada por esta sala dentro del toca **87/2022**, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra del auto dictado el catorce de diciembre de dos mil veintiuno, por el Juez Cuarto Civil de Partido de León, Guanajuato; en el juicio ejecutivo mercantil identificado con el número M99/2016, promovido por Rafael Torres González, en contra de «Constructora e Inmobiliaria Cyneli», Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de deudor principal, sobre pagos de pesos y otras prestaciones

Se hace saber a la tercera interesada que tiene el término de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente a la última de las publicaciones efectuadas para que se presenten ante esta Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a presentar sus alegatos o a defender sus derechos ante la autoridad federal y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por lista que se fije en los estrados del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito que toque conocer de la demanda en comento, sumado a lo anterior, se le apercibe que en caso de no apersonarse al juicio por sí, por apoderado o por medio de gestor, el juicio de amparo se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en el rotulón del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, en turno, fíjese en la tabla de avisos de esta sala una copia del proveído que ordena el traslado y de la demanda de garantías.

Guanajuato, Guanajuato, cuatro de agosto de dos mil veintidós.

«2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural»

Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Licenciada Janin Elizabeth Mansilla Mosqueda.

Rúbrica.

(R.- 526305)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DE LOS ESTADOS DE SINALOA Y BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario por la cantidad de: tres millones seiscientos cincuenta mil pesos, materia de la carpeta de investigación FED/SIN/MAZ/0000450/2020, substanciada ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia de Primera Investigadora, Mazatlán, Sinaloa, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 12/2022-I, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra del demandado Oscar Mario Treviño Guzmán y de las personas afectadas Roberto Alonso Pérez Márquez, Luis Esteban Bogarin Romero y Manuel Antonio Bogarin Romero por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el numerario señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo

Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido en **cuatro tantos** en la Ciudad de México, el once de agosto de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia
en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en
el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Angel Alejandro Martínez Pérez

Rúbrica.

(E.- 000232)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: veintiún mil setecientos veintitrés dólares americanos, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 14/2022-III, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra del demandado Francisco Javier López Guerrero, así como a la persona afectada Martha Guerrero López, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el ocho de septiembre de dos mil veintidós.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia
en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

María Guadalupe Salcedo Prado

Rúbrica.

(E.- 000233)